

Notas metodológicas y fuentes estadísticas

Primer trimestre de 2008

Población joven

Número de personas jóvenes:

Personas entre 18 y 34 años según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Hogares jóvenes:

Número de personas jóvenes que constan como "persona de referencia" en la EPA.

Tasa de principalidad:

Porcentaje de personas que constan como persona de referencia de un hogar respecto del total de personas de su misma edad.

Personas jóvenes emancipadas:

Personas jóvenes que constan como "persona de referencia", "cónyuge" o "persona no emparentada" en la EPA.

Tasa de emancipación:

Porcentaje de personas que viven fuera del hogar de origen respecto del total de personas de su misma edad.

Personas jóvenes inmigrantes:

Personas jóvenes con menos de cinco años de residencia en España según la EPA.

Población joven y mercado de trabajo

Población activa:

Conjunto de personas de 16 o más años que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción (EPA).

Población ocupada:

Personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o han ejercido una actividad por cuenta propia (EPA).

Población asalariada:

Personas con trabajo por cuenta ajena o asalariadas que, según la EPA, se encuentran en alguna de las siguientes categorías:

- *Trabajando*: personas que durante la semana de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie.
- *Con empleo pero sin trabajar*: personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él. La fuerza de este vínculo se determina de acuerdo con la creencia del entrevistado en reincorporarse o no a la empresa y en la percepción o no de algún tipo de remuneración.

Población en paro:

Se consideran paradas, según la EPA, a todas las personas de 16 o más años que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:

- *Sin trabajo*, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia.
- *En busca de trabajo*, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente.
- *Disponibles para trabajar*, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.

También se consideran paradas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y que no buscan empleo porque ya han encontrado uno al que se incorporarán dentro de los tres meses posteriores a la semana de referencia. Por lo tanto, en este caso no se exige el criterio de búsqueda efectiva de empleo.

Población inactiva:

La población económicamente inactiva abarca a todas las personas de 16 o más años, no clasificadas como ocupadas ni paradas ni población contada aparte durante la semana de referencia (EPA).

Tasa de actividad:

Porcentaje de población activa sobre el total de población de su misma edad.

Tasa de empleo:

Porcentaje de población ocupada sobre el total de población de su misma edad.

Tasa de paro:

Porcentaje de población en paro sobre el total de población activa de su misma edad.

Personas jóvenes estudiantes:

Personas jóvenes inactivas que declaran haber cursado estudios o hallarse en vacaciones en las cuatro últimas semanas anteriores a la realización de la EPA.

Salario medio neto de una persona joven:

Cálculo propio del salario neto medio de una persona joven, obtenido de aplicar al último dato disponible de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL-INE), previa desestacionalización, la estructura salarial por tramos de edad y sexo y el modelo de conversión de ingresos brutos a netos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE). Para la estimación del salario medio de las personas jóvenes según provincias y municipios, se han utilizado las diferencias en el PIB per cápita a nivel provincial que recoge la Contabilidad Regional de España (CRE-INE).

Como la ETCL no ofrece datos para Ceuta y Melilla, se ha recurrido a la Encuesta de Estructura Salarial de 1995 y 2002 y a la Encuesta Anual de Coste Laboral de 1996 y 2000 para reconstruir una serie histórica del salario medio de una persona joven en estas dos ciudades autónomas.

Ingresos netos de un hogar joven:

Cálculo propio de los ingresos netos medios de un hogar joven ya existente, entendidos como la suma del salario neto medio de todas las personas ocupadas en el hogar. Para la cuantificación del número de personas ocupadas en los hogares se ha utilizado la EPA, y su remuneración salarial se ha obtenido aplicando la estructura salarial por tramos de edad y sexo y el modelo de conversión de ingresos brutos a netos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE) al último dato disponible de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL-INE), previa desestacionalización. Para la estimación de los ingresos medios de los hogares jóvenes según provincias y municipios, se han utilizado las diferencias en el PIB per cápita a nivel provincial que recoge la Contabilidad Regional de España (CRE-INE).

Población joven y mercado de la vivienda**Precio de la vivienda libre de compra:**

Precio medio de la vivienda libre de compra publicado por el Ministerio de Vivienda (nueva serie con base al año 2005), aplicado a una vivienda de 100 metros cuadrados construidos. A diferencia de los nueve primeros números del OBJOVI, a partir de 2005 ya no se procede a la estimación de los precios medios de la vivienda libre en Ceuta y Melilla, puesto que estas dos ciudades autónomas ya aparecen directamente en las estadísticas públicas. En las comparativas históricas se ha incorporado también la serie homogénea 1995-2004 ofrecida por el Ministerio de Vivienda.

Precio de la vivienda protegida de compra:

Precio medio de la vivienda de compra que ha recibido cualquier tipo de subvención pública para su construcción, según los datos publicados por el Ministerio de Vivienda, aplicado a una vivienda de 100 metros cuadrados construidos.

Renta media de alquiler:

Importe, en euros mensuales, del alquiler medio mensual de mercado, según los datos publicados por la Estadística de Precios de la Sociedad Pública de Alquiler (SPA). El alquiler de cada trimestre coincide con el del último mes del período analizado.

Precio máximo tolerable de compra:

Cálculo propio del precio máximo que debería tener una vivienda de 100 metros cuadrados construidos en régimen de compra, para que el coste mensual de amortización de un préstamo hipotecario (por el 80% de su valor) resultara equivalente al 30% del salario neto de una persona joven o al 30% de los ingresos netos de un hogar joven.

Renta máxima tolerable:

Cálculo propio del alquiler máximo mensual que debería tener una vivienda de alquiler, para que su pago resultara equivalente al 30% del salario neto de una persona joven o al 30% de los ingresos netos de un hogar joven.

Coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad:

Cálculo propio de la relación entre la capacidad adquisitiva de una persona joven o de un hogar joven ya existente y el pago inicial de un préstamo hipotecario equivalente al 80% del precio de venta de una vivienda libre, al tipo de interés de referencia del mercado hipotecario para el conjunto de entidades publicado por el Banco de España (5,532%, tipo medio del primer trimestre de 2008) y según el plazo de amortización estándar en cada momento que recoge el Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España (332 meses en el primer trimestre de 2008). No se incluyen ni las bonificaciones ni las deducciones fiscales.

Coste de acceso al mercado de la vivienda en alquiler:

Cálculo propio de la relación entre la capacidad adquisitiva de una persona joven o de un hogar joven ya existente y el importe mensual de un alquiler de mercado. No se incluyen ni las bonificaciones ni las deducciones fiscales ni las garantías exigidas para la suscripción de un contrato del alquiler (fianzas, avales, etc.).

Superficie máxima tolerable de compra:

Metros cuadrados construidos de una vivienda libre cuya compra no supusiera inicialmente más del 30% del salario neto de una persona joven o del 30% de los ingresos netos de un hogar joven.

Superficie máxima tolerable de alquiler:

Metros cuadrados útiles de una vivienda libre cuyo alquiler no supusiera inicialmente más del 30% del salario neto de una persona joven o del 30% de los ingresos netos de un hogar joven.

Superficie construida:

Metros cuadrados comprendidos dentro de los cierres exteriores de la vivienda, de manera que incluye todos los elementos (muros, tabiques, terrazas, etc.).

Superficie útil:

Metros cuadrados de los espacios interiores de la vivienda, descontando los tabiques, muros, conductos de instalaciones, vigas, etc. Según las cualidades y la tipología de las viviendas, puede suponer aproximadamente un 10-15% menos que la superficie construida sin elementos comunes.

Ingresos mínimos para adquirir una vivienda libre:

Euros brutos que deberían ingresar una persona o un hogar para dedicar el 30% de su renta neta al pago de una hipoteca media de una vivienda libre durante el primer año de amortización. El 30% se considera como el umbral máximo de endeudamiento que garantiza la viabilidad de un préstamo hipotecario. La diferencia se calcula con respecto al salario medio neto de una persona joven y los ingresos medios netos de un hogar joven.

Política de vivienda:

Líneas de ayuda específicas para jóvenes destinadas a la compra o alquiler de vivienda, establecidas en el Plan de Vivienda 2005-2008, para el conjunto de España, excepto en el País Vasco y Navarra.

Ayudas específicas de las comunidades autónomas:

Líneas de ayuda en materia de vivienda establecidas por cada comunidad autónoma, específicas para personas jóvenes, complementarias o independientes del Plan de Vivienda 2005-2008.

Renta Básica de Emancipación (RBE):

Pagos efectuados por comunidad autónomas y municipios destacados en concepto de la Renta Básica de Emancipación (RBE). Información facilitada por el Ministerio de Vivienda.

Consejo de la Juventud de España. Septiembre de 2008